

En la ciudad de Sevilla a uno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, debidamente convocados, bajo la Presidencia y asistencia de los Vocales que a continuación se citan,

Presidente: D. Marmel Garcia-Agulló Orduña.

Señe de Personal: D. Narciso Claudio Ruiz.

Secretario: D. Victoriano Garcia Martín.

Vocales: D. Isi Salicrú Aguilar, D. Emilio Muñoz Sorriales, D. Pedro Castejón Castillero, D. José Hoyos Fernández, D. Vidal González Romos, D. Calixto Peña Postigo, D. José Montero Velasco, D. Francisco López Sánchez, D. José M. Le da Gómez y D. Rodolfo Martabón Ruiz,
tuvo lugar esta reunión extraordinaria del Pleno del Sindicato de Empresa, para tratar del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO. Sustituyente del S.O.E.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar del punto del Orden del día.

Como la palabra el vocal Sr. Peña Postigo diciendo que el impreso oficial de la Empresa justificante de asistencia al médico del S.O.E, en unos casos es admitido por la Empresa como válido y en otros casos no lo admite, alegando el empleado encargado de recibirlos que al no tener la palabra de incapacitado puesto por el médico no tiene validez.

El Sr. Presidente dice al Sr. Seño de Personal informe a los vocales de lo expuesto por el vocal Sr. Peña Postigo.

El Sr. Seño de Personal informa que para ser justificada ante la Empresa la ausencia de una jornada de trabajo completa no es suficiente la presentación del volante de la Empresa firmado por el médico, puesto que ello solamente justifica la asistencia a consulta médica. Como justificación válida de toda la jornada solo deberá ser admisible el parte oficial de baja o el volante de la Empresa con la anotación suscrita de puño y letra del médico del

S.O.E. que diga "incapacitado para el trabajo en el día de hoy" o "No apto para el trabajo en el día de hoy".

No obstante lo dicho anteriormente, la empresa en los casos de productores que no son habituales en esta clase de faltas le admite el justificante del S.O.E., aun cuando no traiga la palabra "incapacitado" e incluso sin el citado volante se le justifica el día.

Cada esta información los vocales manifiestan que cuando un productor visite al médico del S.O.E., y aparte el justificante de haber estado en la consulta se le admita como tal, puesto que el médico se limita a rellenar el formulario que recoge el impreso, debiéndose admitir tal como está el impreso o modificarse.

Interviene el Sr. Presidente manifestando que la modificación del impreso se ha solicitado a los organismos del S.O.E. y que no lo permite, y que en cuanto al volante en sí lo único que justificaría sería la asistencia a consulta con la obligación de reintegrarse al trabajo si no existiera incapacidad demostrada.

Y sin nada más de que tratar, con el visto bueno del Sr. Presidente, se levanta la sesión, de la que como Secretario doy fé.

El Presidente

